

INFORMACIÓN ESQUEMAS REV-TRV

El REV (Recognised European Valuer) de TEGoVA está diseñado para mantener, mejorar y armonizar las normas de valoración, así como el perfil y requisitos idóneos de los profesionales de la valoración en el ámbito de la Unión Europea.

La concesión de la condición REV TM de TEGoVA, está diseñada para proporcionar a los profesionales independientes de la valoración en cada país miembro, un indicador bien definido de calificación y experiencia, con el fin de asegurar a los clientes de su competencia en la valoración.

El TRV (TEGoVA Residential Valuer) de TEGoVA reconoce a los profesionales que han alcanzado un alto nivel de logros en la valoración residencial y sirve como incentivo para mejorar la práctica de la valoración residencial.

La calificación otorga el reconocimiento de TEGoVA siguiendo la recomendación de la Directiva de Crédito Hipotecario de los Estándares Europeos de Valoración, y proporcionará un grupo europeo de tasadores residenciales de alta calidad para "garantizar que los tasadores internos y externos que realizan valoraciones de propiedades [residenciales] sean profesionalmente competentes y suficientemente independientes del proceso de suscripción de crédito, y que pueden proporcionar una valoración imparcial y objetiva ... "Directiva 2014/17 / UE, art. 19.

AEVIU como miembro de pleno derecho de TEGoVA, otorga estos reconocimientos de conformidad con los términos y condiciones acordados con TEGoVA.

¿Quiénes pueden optar al REV / TRV?

Podrán obtener el reconocimiento REV / TRV los miembros profesionales y los miembros académicos de AEVIU que cumplan con los requisitos de los esquemas REV / TRV y que estén al corriente de sus obligaciones con la AEVIU.

Requisitos que deberá cumplir el candidato/a:

Con el fin de lograr los reconocimientos, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de una de las tres siguientes categorías:

| VÍA 1: | VÍA 2: | VÍA 3: |
|---|---|--|
| Disponer de un Título Universitario o Diploma de Postgrado de Valoración que cumpla con la definición y mínimos que determinan los Sistemas REV / TRV de TEGoVA | Disponer de un Título Universitario o Diploma de Postgrado, o Grado o título profesional considerado relevante para la valoración, pero que NO cumpla con la definición y mínimos que determinan los Sistemas REV / TRV de TEGoVA | Sin Titulación Universitaria, Diploma o título correspondiente a la valoración, o cualquier otro título académico o profesional adecuado. |
| Más la acreditación de una experiencia profesional mínima de 2 años en el sector de la valoración. | Más la acreditación de una experiencia profesional mínima de 5 años en el sector inmobiliario, de los cuales un mínimo de 3 años debe haberse dedicado a la valoración de inmuebles. | En esta vía la experiencia profesional del candidato/a deberá ser de mínimo 10 años en el sector inmobiliario, de los cuales un mínimo de 3 años debe haberse dedicado a la valoración de inmuebles. |
| Y un mínimo de 20 valoraciones inmobiliarias realizadas en los 2 últimos años. | Y un mínimo de 20 valoraciones inmobiliarias realizadas en los 2 últimos años. | Y un mínimo de 20 valoraciones inmobiliarias realizadas en los 2 últimos años. |

Todos los candidatos y en todas las condiciones, deberán cumplir además con los criterios de equivalencias competenciales tanto académicas como de experiencia profesional definidos en el MER de TEGoVA y en su transposición y adaptación a las características académicas, profesionales y de regulación del Estado Español definidos en el MER de AEVIU y las normas de obligado cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE DISTINTIVOS REV-TRV

El miembro candidato/a deberá presentar candidatura para la obtención de las acreditaciones REV/TRV mediante el siguiente proceso:

- 1. Presentación de instancia de solicitud según modelo <instancia REV – TRV>**
- 2. Adjuntar un dossier completo con la siguiente documentación:**
 - a. Currículo vitae y Registro de Competencia Profesional según modelo <CV-RCP>
 - b. Copia PDF de Títulos y Diplomas
 - c. Listado de cursos y formación recibida en el último año (mínimo 20 horas)
 - d. Listado de los 20 informes o intervenciones profesionales realizadas en los últimos 2 años
 - e. Documento de adhesión y cumplimiento del Código Ético de TEGoVA y AEVIU según modelo <Código Ético>
 - f. Copia PDF de certificado / recibo de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional
 - g. Copia PDF de 2 informes o intervenciones profesionales recientes emitidos por el candidato/a
 - h. Declaración responsable de veracidad de la información y documentación presentada.
- 3. Presentación de la documentación requerida en los puntos 1 y 2 y pago de las tasas de estudio (1)**
- 4. Obertura de expediente del candidato/a por parte del Comité de Reconocimiento CAE REV-TRV de AEVIU**
- 5. Comunicación de incidencias al candidato/a y/o citación para la prueba final de acceso.**
- 6. Celebración de la entrevista final o prueba de evaluación de competencias profesionales ACP (Assessment Professional Competence)**
- 7. Evaluación del CAE REV-TRV y comunicación a la Junta de Gobierno de AEVIU**
- 8. Comunicación al Candidato/a**
- 9. Pago de la cuota anual del REV – TRV (1)**
- 10. Entrega del certificado REV – TRV al candidato/a expedido por TEGoVA en la siguiente Asamblea General Ordinaria**

- (1) Los importes de tasa de estudio y cuotas de los distintivos REV – TRV serán aprobados y publicados anualmente por la Junta de Gobierno de AEVIU y estarán disponibles en la página web de la asociación www.aeviu.es

Para más información: info@aeviu.es